



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

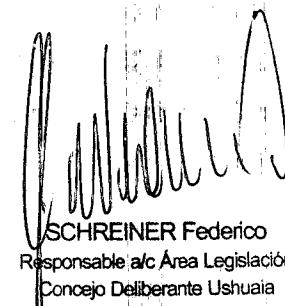
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	28 NOV. 2025 Hs. 14:00
Numero:	1095 Fojas: 29
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	ESPINOSA David Ezequiel
Legislación	
Concejo Deliberante Ushuaia	

Ushuaia, 28 de noviembre de 2025

Responsable de Coordinación y Despacho

Remito para su incorporación
al Boletín de la próxima Sesión Ordinaria el Asunto N.º 549/2024 en virtud de haber
sido puesto a consideración en la Comisión de Información y Debate Ciudadano del
día de la fecha, de acuerdo a lo establecido en el art. 145 de la Carta Orgánica
Municipal.

Sin otro particular, saludo atte.



SCHREINER Federico
Responsable a/c Área Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de
Legislación e Interpretación

61/2020

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN

PRESIDENTA: Laura AVILA

VOCAL: Belén MONTE DE OCA

VOCAL: Valter TAVARONE

VOCAL: Analía ESCALANTE

VOCAL: Vladimir ESPECHE

VOCAL: Fernando OYARZÚN

VOCAL: Gabriel DE LA VEGA

VOCAL: Nicolás PELLOLI

VOCAL: Daiana FREIBERGER

VOCAL: Yésica GARAY

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 11 de noviembre de 2025.-

ASUNTO N°: 549/2024.-

EXPEDIENTE N°: 61/2020.-

REFERENTE: PJ - Partido Justicialista. Proyecto de ordenanza referente a establecer el marco regulatorio aplicable para la habilitación de Tiendas de Cultivos e Insumos de Cannabis.

SEÑORES/RAS. CONCEJALES/AS:

Vuestra Comisión Permanente de Legislación e Interpretación ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones y se resuelve remitir el presente proyecto de **ORDENANZA** a la **COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO**.

CD
fc

Convalidan según Acta N° 09/2025:



*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º .- OBJETO. La presente Ordenanza tiene como objeto establecer el marco regulatorio aplicable para la habilitación de Tiendas de Cultivo e Insumos en el ámbito de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º .- DEFINICIONES. A los fines de esta Ordenanza se establece el siguiente glosario:

- a) Tiendas de Cultivo e Insumos (GROW SHOP): Son los establecimientos dedicados al asesoramiento y venta de insumos necesarios para el cultivo, cosecha, procesamiento y uso de Cannabis medicinal y terapéutico, y del Cáñamo industrial para uso medicinal y alimentario;
- b) semillas de cáñamo: Son las semillas que cumplen con los requerimientos establecidos en los Artículos 917 y 917 bis del Código Alimentario Argentino (CAA);
- c) harina de semilla de cáñamo: Producto que cumple con lo establecido en el Artículo 1407 tris del Código Alimentario Argentino (CAA);
- d) aceite de semilla de cáñamo: Son aceites de semilla de cáñamo los aceites que cumplen con lo establecido en el Artículo N° 536 bis del Código Alimentario Argentino (CAA).

ARTÍCULO 3º .- HABILITACIÓN. Las personas físicas o jurídicas que comercializan los productos mencionados en el artículo anterior deben contar con la habilitación municipal correspondiente.

TÍTULO II
DEL REGISTRO

ARTÍCULO 4º .- REGISTRO MUNICIPAL DE GROW SHOP. Crear el Registro de Grow Shop (R.M.G.S.) en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia, donde se inscriben las



personas físicas o jurídicas que realizan la comercialización como establecimientos de cultivo e insumos en la ciudad.

ARTÍCULO 5° .- CESE DE LA ACTIVIDAD. El cese de la actividad de Grow Shop debe ser comunicado a la autoridad de aplicación dentro de los 30 días de producido este, bajo apercibimiento de continuar siendo titular responsable del pago de los tributos establecidos en la presente, como si estuviera en ejercicio, según el régimen tarifario vigente.

ARTÍCULO 6° .- REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN. El Departamento Ejecutivo Municipal establece por vía reglamentaria los requisitos de inscripción correspondientes a la presente habilitación.

ARTÍCULO 7°.- DEBER DE INFORMAR. Los inscriptos en el R.M.G.S., tienen la obligación de mantener la información personal actualizada y comunicar fehacientemente cualquier modificación a la autoridad competente dentro de los treinta (30) días de realizada su modificación.

ARTÍCULO 8° .- MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS. Las personas que venden productos alimenticios y de consumo humano, a los fines de formar parte del Registro, deben tener Carnet de Manipulador de Alimentos expedido por la Dirección de Bromatología Municipal y según lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 6188.

ARTÍCULO 9°.- PRODUCTOS PARA CONSUMO HUMANO. Todos los productos elaborados para el consumo humano deben ser autorizados y cumplir con los requisitos exigidos por la Dirección de Bromatología Municipal, según lo establecido por el Código Alimentario Argentino y las normativas municipales vigentes.

TÍTULO III DE LOS PRODUCTOS E INSUMOS

ARTÍCULO 10.- PRODUCTOS E INSUMOS HABILITADOS. Los productos e insumos habilitados para su comercialización dentro de los "Grow Shop" son los siguientes:

- a. Materiales de propagación en forma de semillas, esquejes enraizados y plantines, de variedades registradas en el catálogo del Registro Nacional de Cultivares (RNC) (Cañamo - *Cannabis sativa L.*)



b. Sólo pueden comercializar/ceder material de propagación, los establecimientos inscriptos en el Registro Nacional de Fiscalización y Comercio de Semillas (RNFyCS).

ARTÍCULO 11.- RESTRICCIÓN. A los fines de la presente norma, sólo pueden comprar semillas de cannabis los usuarios y usuarias inscriptos en REPROCANN.

TÍTULO IV

AUTORIDAD DE APLICACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTRALOR DEL REGISTRO MUNICIPAL DE GROW SHOP

ARTÍCULO 12.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTRALOR. Es Autoridad de Aplicación, administración y contralor la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Ushuaia, a través de la Dirección de Comercio e Industria y de la Dirección de Bromatología, o la que en un futuro las reemplace.

ARTÍCULO 13.- FUNCIONES. La autoridad de aplicación, administración y contralor debe:

- a. Llevar adelante los procesos de inscripción, actualización y control del Registro;
- b. Otorgar habilitaciones a los establecimientos denominados Tiendas de cultivo e insumos (Grow Shop).
- c. Inspeccionar los Grow Shop que se encuentren en el ámbito de la ciudad de Ushuaia.

TÍTULO V

DE LA HABILITACIÓN

ARTÍCULO 14.- EL ESPACIO. Los establecimientos a habilitar deben cumplir con lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 5969 en materia de habilitaciones comerciales dentro del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 15.- REGISTRO PREVIO. El titular de la habilitación comercial debe estar registrado en la Agencia Regulatoria de la Industria del Cáñamo y del Cannabis Medicinal (ARICCAME) o bien en el órgano contralor nacional competente en la materia que corresponde por las actividades reguladas por el mencionado.

ARTÍCULO 16.- PRODUCTOS PERMITIDOS. Los Grow Shop habilitados pueden comercializar:

- a. Insumos y herramientas para el cultivo de cannabis, cáñamo, su cosecha y procesamiento;



b. Elementos y accesorios necesarios para el uso medicinal y terapéutico de la planta de cannabis y de la semilla de cáñamo en sus diferentes estados;

c. Artículos derivados de la semilla de cáñamo: semillas como materia prima, productos finales como harina y aceites comestibles de cáñamo, que cumplan con los requerimientos estipulados en el Código Alimentario Argentino.

d. Artículos derivados de cannabis y cáñamo, tales como: cremas, aceites, tintura madre, indumentaria, textil, papelería, alimentos, semillas, esquejes y plantines autorizados por el Instituto Nacional de Semillas (INASE) y el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), y la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT). En conformidad con la legislación nacional normada en la Ley N° 27.350 y Ley N° 27.669 reglamentaciones, resoluciones y modificatorias futuras.

TÍTULO VI

RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 17.- INFRACCIONES DE GROW SHOP. Son motivo de sanción por faltas a los titulares del establecimiento, las siguientes acciones:

a. La oferta de aceite de uso medicinal y/o terapéutico, no previsto en el Código Alimentario Argentino (CAA), con decomiso y clausura del local, previa intervención policial;

b. La falta de exhibición permanente de constancias de habilitación, permiso o inscripción, o cualquier otro documento para el que se hubiere impuesto la obligatoriedad del registro creado en la presente norma, con multa de 600 U.F.A;

c. No contar con el carnet de Manipulador de Alimentos o el incumplimiento de los requerimientos exigidos por la Dirección de Bromatología Municipal, con multa de 900 U.F.A;

d. La actividad de GROW SHOP sin habilitación municipal correspondiente, con multa de 800 U.F.A. a 1500 U.F.A.

ARTÍCULO 18.- RÉGIMEN DE FALTAS. Las infracciones y/o sanciones a los dispuesto en la presente Ordenanza se encuadran en el Régimen de Penalidades por Faltas, Ordenanza Municipal N° 1492 y sus modificatorias.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de
Legislación e Interpretación

61/2020

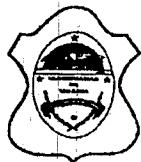
ARTÍCULO 19.- REGLAMENTACIÓN. El Departamento Ejecutivo Municipal reglamenta la presente Ordenanza en el plazo de ciento ochenta (180) días.

ARTÍCULO 20.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / /2025.-

FC



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BARRIO Nazareno Gustavo
Administrativo
Concejo Deliberante Ushuaia

USHUAI A, 20 NOV. 2025

ES COPIA

ESPINOZA David Ezequiel
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

VISTO: El artículo 145 de la Carta Orgánica Municipal, que instituye la Comisión de Información y Debate Ciudadano; las Ordenanzas Municipales N.º 2450 y 4555, que reglamentan el funcionamiento del mencionado espacio participativo y el Decreto CD N.º 09/2009 que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO: Que a los efectos de asegurar el derecho de participación y generar un ámbito adecuado para conocer la opinión simultánea y en pie de igualdad de todas las interesadas y los interesados con respecto a los temas de convocatoria y brindar información sobre los mismos, la suscripta resuelve convocar a "Comisión de Información y Debate Ciudadano" para el día viernes 28 de noviembre del corriente año, a las 13:00 horas, en la Sala de Comisiones del Concejo Deliberante sita en Gobernador Paz y Piedra Buena, a efectos de dar tratamiento a los siguientes asuntos:

Por la comisión de Legislación e Interpretación:

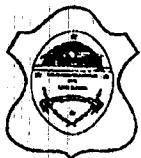
- asunto 659/2025: Proyecto de Ordenanza r/sancionar la conducta indigna de chocar y fugarse;
- asunto 549/2024: Proyecto de Ordenanza r/establecer el marco regulatorio aplicable para la habilitación de Tiendas de Cultivos e Insumos de Cannabis;

Por la comisión de Planeamiento y Obras Públicas:

- asunto 957/2025: Proyecto de Ordenanza r/autorizar para la parcela identificada como Sección G, Macizo 48, Parcela 03 propiedad del Sr. Juan José Llaser y de la Sra. María Cristina Avila un FOS de 0.54 y un FOT de 1.17;
- asunto 955/2025: Proyecto de Ordenanza r/autorizar la ocupación del Retiro Frontal de 3 m normado por el artículo V.3 del CPU, con una superficie aproximada de 14 m² a la parcela identificada como Sección K, Macizo 8b, Parcela 02 propiedad del Sr. Luis Remolcoy de la Torre.

Por la comisión de Juventud:

- asunto 334/2025: Proyecto de Ordenanza r/crear el Programa de Fomento al Desarrollo del Emprendimiento Juvenil (FO.D.E.JU);



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

~~ES COPIA~~

~~ESPINOZA David Ezequiel~~
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

- asunto 810/2025: Proyecto de Ordenanza r/incorporar al calendario oficial de actividades municipales el Día del Estudiante Solidario, que se conmemora el 8 de octubre de cada año.

Que el suscripto cuenta con atribuciones para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido por el artículo 139 de la Carta Orgánica Municipal, el Decreto CD N.º 50/2024, el Decreto CD N.º 09/2009 y la Resolución PCD N.º 35/2025.

Por ello:

**EL VICEPRESIDENTE SEGUNDO DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
A CARGO DE LA PRESIDENCIA**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- CONVOCAR a reunión de "Comisión de Información y Debate Ciudadano" para el dia viernes 28 de noviembre del corriente año, a partir de las 13:00 horas, en la Sala de Comisiones del Concejo Deliberante sita en Gobernador Paz y Piedra Buena, a efectos de dar tratamiento a los siguientes asuntos, los que corren agregados como Anexo I del presente:

Por la comisión de Legislación e Interpretación:

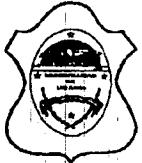
- asunto 659/2025: Proyecto de Ordenanza r/sancionar la conducta indigna de chocar y fugarse;
- asunto 549/2024: Proyecto de Ordenanza r/establecer el marco regulatorio aplicable para la habilitación de Tiendas de Cultivos e Insumos de Cannabis;

Por la comisión de Planeamiento y Obras Públicas:

- asunto 957/2025: Proyecto de Ordenanza r/autorizar para la parcela identificada como Sección G, Macizo 48, Parcela 03 propiedad del Sr. Juan José Llaser y de la Sra. María Cristina Avila un FOS de 0.54 y un FOT de 1.17;
- asunto 955/2025: Proyecto de Ordenanza r/autorizar la ocupación del Retiro Frontal de 3 m normado por el artículo V.3 del CPU, con una superficie aproximada de 14 m² a la parcela identificada como Sección K, Macizo 8b, Parcela 02 propiedad del Sr. Luis Remolcoy de la Torre.

Por la comisión de Juventud:

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

~~ES COPIA~~

ESPINOSA David Ezequiel
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

- asunto 334/2025: Proyecto de Ordenanza r/crear el Programa de Fomento al Desarrollo del Emprendimiento Juvenil (FO.D.E.JU);
- asunto 810/2025: Proyecto de Ordenanza r/incorporar al calendario oficial de actividades municipales el Día del Estudiante Solidario, que se conmemora el 8 de octubre de cada año.

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR que presidirá la presente reunión la concejala Yesica Garay y la secretaría de la misma estará a cargo del agente David Espinosa.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR a la totalidad de los concejales y concejalas que la resolución de convocatoria se encuentra a disposición en el sitio web concejoushuaia.systes.net, en el menú Legislación/Archivos.PDF/Audiencias_Debates.

ARTÍCULO 4º.- PROCEDER a dar amplia difusión de la presente, a través de las áreas que correspondan.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Remitir al Departamento Ejecutivo Municipal para su publicación en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido; ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN PCD N.º 337 /2025

CO

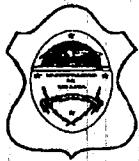
Lic. NOÉLIA BUTI
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Fernando OYARZÚN SANTANA
Concejal Bl. 1.º juc FORJA
Concejo Deliberante Ushuaia

A/C Presidencia
Concejo Deliberante

~~ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL~~

BARRIO Nazareno Gustavo
Administrativo
Concejo Deliberante Ushuaia



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA

ESPINOZA David Ezéquiel
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN PCD N.º /2025.-

Asunto 549/2024

PROYECTO DE ORDENANZA

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- OBJETO. La presente ordenanza tiene como objeto establecer el marco regulatorio aplicable para la habilitación de Tiendas de Cultivo e Insumos en el ámbito de la ciudad de Ushuaia.

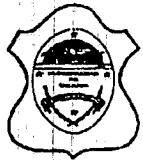
ARTÍCULO 2º.- DEFINICIONES. A los fines de esta ordenanza se establece el siguiente glosario:

- a. tiendas de cultivo e insumos (GROW SHOP): son los establecimientos dedicados al asesoramiento y venta de insumos necesarios para el cultivo, cosecha, procesamiento y uso de Cannabis medicinal y terapéutico, y del cáñamo industrial para uso medicinal y alimentario;
- b. semillas de cáñamo: Son las semillas que cumplen con los requerimientos establecidos en los artículos 917 y 917 bis del Código Alimentario Argentino (CAA);
- c. harina de semilla de cáñamo: producto que cumple con lo establecido en el artículo 1407 tris del Código Alimentario Argentino (CAA);
- d. aceite de semilla de cáñamo: son aceites de semilla de cáñamo los aceites que cumplen con lo establecido en el artículo N.º 536 bis del Código Alimentario Argentino (CAA).

ARTÍCULO 3º.- HABILITACIÓN. Las personas físicas o jurídicas que comercializan los productos mencionados en el artículo anterior deben contar con la habilitación municipal correspondiente.

TÍTULO II

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

~~ES COPIA~~

GRINOSA David Ezequiel
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

DEL REGISTRO

ARTÍCULO 4º.- REGISTRO MUNICIPAL DE GROW SHOP. CREAR el Registro de Grow Shop (R.M.G.S.) en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia, donde se inscriben las personas físicas o jurídicas que realizan la comercialización como establecimientos de cultivo e insumos en la ciudad.

ARTÍCULO 5º.- CESE DE LA ACTIVIDAD. El cese de la actividad de Grow Shop debe ser comunicado a la autoridad de aplicación dentro de los 30 días de producido este, bajo apercibimiento de continuar siendo titular responsable del pago de los tributos establecidos en la presente, como si estuviera en ejercicio, según el régimen tarifario vigente.

ARTÍCULO 6º.- REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN. El Departamento Ejecutivo Municipal establece por vía reglamentaria los requisitos de inscripción correspondientes a la presente habilitación.

ARTÍCULO 7º.- DEBER DE INFORMAR. Los inscriptos en el R.M.G.S., tienen la obligación de mantener la información personal actualizada y comunicar fehacientemente cualquier modificación a la autoridad competente dentro de los treinta (30) días de realizada su modificación.

ARTÍCULO 8º.- MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS. Las personas que venden productos alimenticios y de consumo humano, a los fines de formar parte del Registro, deben tener Carnet de Manipulador de Alimentos expedido por la Dirección de Bromatología Municipal y según lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 6188.

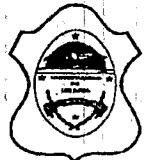
ARTÍCULO 9º.- PRODUCTOS PARA CONSUMO HUMANO. Todos los productos elaborados para el consumo humano deben ser autorizados y cumplir con los requisitos exigidos por la Dirección de Bromatología Municipal, según lo establecido por el Código Alimentario Argentino y las normativas municipales vigentes.

TÍTULO III

DE LOS PRODUCTOS E INSUMOS

ARTÍCULO 10.- PRODUCTOS E INSUMOS HABILITADOS. Los productos e insumos habilitados para su comercialización dentro de los "Grow Shop" son los siguientes:

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

~~ES COPIA~~

ESPINOSA David Ezequiel
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

- a. Materiales de propagación en forma de semillas, esquejes enraizados y plantines, de variedades registradas en el catálogo del Registro Nacional de Cultivares (RNC) (Cañamo - Cannabis sativa L);
- b. Sólo pueden comercializar/ceder material de propagación, los establecimientos inscriptos en el Registro Nacional de Fiscalización y Comercio de Semillas (RNFyCS).

ARTÍCULO 11.- RESTRICCIÓN. A los fines de la presente norma, sólo pueden comprar semillas de cannabis los usuarios y usuarias inscriptos en REPROCANN.

TÍTULO IV

AUTORIDAD DE APLICACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTRALOR DEL REGISTRO MUNICIPAL DE GROW SHOP

ARTÍCULO 12.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTRALOR.

Es Autoridad de Aplicación, administración y contralor la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Ushuaia, a través de la Dirección de Comercio e Industria y de la Dirección de Bromatología, o la que en un futuro las reemplace.

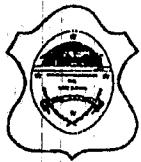
ARTÍCULO 13.- FUNCIONES. La autoridad de aplicación, administración y contralor debe:

- a. Llevar adelante los procesos de inscripción, actualización y control del Registro;
- b. Otorgar habilitaciones a los establecimientos denominados Tiendas de cultivo e insumos (Grow Shop).
- c. Inspeccionar los Grow Shop que se encuentren en el ámbito de la ciudad de Ushuaia.

TÍTULO V

DE LA HABILITACIÓN

ARTÍCULO 14.- EL ESPACIO. Los establecimientos a habilitar deben cumplir con lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 5969 en materia de habilitaciones comerciales dentro del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

ES COPIA

ESPINOSA David Ezequiel
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

ARTÍCULO 15.- REGISTRO PREVIO. El titular de la habilitación comercial debe estar registrado en la Agencia Regulatoria de la Industria del Cáñamo y del Cannabis Medicinal (ARICCAME) o bien en el órgano contralor nacional competente en la materia que corresponde por las actividades reguladas por el mencionado.

ARTÍCULO 16.- PRODUCTOS PERMITIDOS. Los Grow Shop habilitados pueden comercializar:

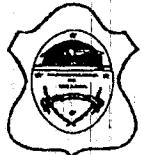
- a. Insumos y herramientas para el cultivo de cannabis, cáñamo, su cosecha y procesamiento;
- b. Elementos y accesorios necesarios para el uso medicinal y terapéutico de la planta de cannabis y de la semilla de cáñamo en sus diferentes estados;
- c. Artículos derivados de la semilla de cáñamo: semillas como materia prima, productos finales como harina y aceites comestibles de cáñamo, que cumplan con los requerimientos estipulados en el Código Alimentario Argentino.
- d. Artículos derivados de cannabis y cáñamo, tales como: cremas, aceites, tintura madre, indumentaria, textil, papelería, alimentos, semillas, esquejes y plantines autorizados por el Instituto Nacional de Semillas (INASE) y el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), y la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT). En conformidad, con la legislación nacional normada en la Ley N° 27.350 y Ley N° 27.669 reglamentaciones, resoluciones y modificatorias futuras.

TÍTULO VI

RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 17.- INFRACCIONES DE GROW SHOP. Son motivo de sanción por faltas a los titulares del establecimiento, las siguientes acciones:

- a. La oferta de aceite de uso medicinal y/o terapéutico, no previsto en el Código Alimentario Argentino (CAA), con decomiso y clausura del local, previa intervención policial;



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

ESCRIPCIÓN

ESPINOSA David Ezequiel
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

- b. La falta de exhibición permanente de constancias de habilitación, permiso o inscripción, o cualquier otro documento para el que se hubiere impuesto la obligatoriedad del registro creado en la presente norma, con multa de 600 U.F.A;
- c. No contar con el carnet de Manipulador de Alimentos o el incumplimiento de los requerimientos exigidos por la Dirección de Bromatología Municipal, con multa de 900 U.F.A;
- d. La actividad de GROW SHOP sin habilitación municipal correspondiente, con multa de 800 U.F.A. a 1500 U.F.A.

ARTÍCULO 18.- RÉGIMEN DE FALTAS. Las infracciones y/o sanciones a los dispuesto en la presente Ordenanza se encuadran en el Régimen de Penalidades por Faltas, Ordenanza Municipal N° 1492 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 19.- REGLAMENTACIÓN. El Departamento Ejecutivo Municipal reglamenta la presente Ordenanza en el plazo de ciento ochenta (180) días.

ARTÍCULO 20.- De forma.

[Large handwritten signature over the text]



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de
Legislación e Interpretación

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PIRRUCCIO Sergio Daniel
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA

ACTA N.º 09/2025

ACTA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN

En la ciudad de Ushuaia a los 11 días del mes de noviembre del año 2025, siendo la hora 11:15, en la sala de comisiones del Concejo Deliberante se reúne la Comisión Permanente de Legislación e Interpretación, con la presencia de la presidenta de la comisión Laura AVILA (PJ), de los concejales y concejalas Gabriel DE LA VEGA (PJ), Nicolás PELLOLI (PJ), Yesica GARAY (PJ), Vladimir ESPECHE (MPF), Belén MONTE DE OCA (LLA) y Fernando OYARZÚN (FORJA).-----

Se encuentran presentes la secretaria legislativa Agustina CARDOZO PORTA.---

Se encuentra la Jueza Administrativa del Juzgado de Faltas Municipales, Dra. Silvina OYARZÚN.-----

Analizado el Boletín de la comisión se da tratamiento a los siguientes asuntos:-----

Asunto 838/2025, expediente 32/2020. Patricia Mina. La señora Patricia Mina, presidenta de la Asociación de Cosmética Natural Argentina (ACNA), solicita que se establezca el marco regulatorio para las actividades que realizan.-----

Se resuelve: *NOTA DE COMISIÓN invitando a la vecina a participar de la próxima reunión de comisión con fecha y hora a confirmar. Convalidan las y los presentes.*-----

Asunto 659/2025, expediente 98/2025. PJ - Partido Justicialista. Proyecto de ordenanza referente a sancionar la conducta indigna de chocar y fugarse.-----

Por este asunto se encuentra presente la Jueza del Juzgado Municipal de Faltas, Silvana OYARZÚN.-----

El concejal PELLOLI toma la palabra y comenta el motivo por el cuál se presentó el proyecto.-----

La jueza toma la palabra quien comenta que luego de haber leído el proyecto comenta que no cuentan con la figura de quien choca y se fuga. Entiende que por el

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinos"



ES COPIA

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

tipo de multa y la inhabilitación propuestas en el proyecto, se tomaría como conducta grave o gravísima y requeriría una audiencia.-----

Siendo las 11 y 19 ingresa la concejala ESCALANTE.-----

Existen legislaciones dentro del orden nacional que la contemplan. Agrega que Córdoba, San Juan, Tucumán toman la conducta como "Fuga".-----

Considera que tiene penalidades como graves o gravísimas y que en el caso de Ushuaia se encuentra dentro de las prioridades, porque hubo dolo, teniendo un accionar negligente y responsable.-----

Se tomaría como falta gravísima en base al artículo 65 de la Ley nacional de Tránsito.-----

Agrega que esto agregaría automáticamente 2000 puntos de scoring a quien comete la falta.-----

Se resuelve **DICTAMEN** aconsejando remitir a la Comisión de Información y Debate Ciudadano. Convalidan las y los presentes.-----

Asunto 649/2025, expediente 237/1990. Mario Cipriano Urquiza. El señor Mario Cipriano Urquiza solicita banca de la comunidad.-----

Por este asunto se encuentra presente el señor Mario URQUIZA.-----

La presidenta le explica el funcionamiento de la comisión.-----

URQUIZA toma la palabra y agradece la posibilidad de participar y aclara que no se presenta en representación de ninguna institución.-----

Comenta que es propietario de una licencia de taxi, y que en el último tiempo perdió el 80% del trabajo en Ushuaia. Considera que la ciudad está invadida por aplicaciones. Sostiene que hay que modernizarse, pero que todos deberían trabajar bajo las mismas condiciones.-----

Entiende que están trabajando en condiciones anormales, que si tuviera que definir el transporte de personas en Ushuaia, diría que es un descontrol total ya que no hay una regulación para la habilitación de vehículos.-----

Aclara que no está en contra de un trabajador que busca progresar pero cree que todos deben cumplir con lo que les exige el Estado.-----

Considera que en la actualidad es difícil conseguir un peón de taxi, porque no quieren sentarse 15 horas para llegar a su casa con 15 mil pesos.-----



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

PIRNUCCIO Sergio Daniel

Legislación

Concejo Deliberante

ES COPIA

Comenta la reglamentación actual para renovar la licencia de taxi, que es muy burocrática por la cantidad de papeles que debe presentar no solo para renovar su licencia de conducir, sino también para renovar la habilitación de su unidad.

Le consulta a los concejales presentes qué transportan los móviles habilitados en las aplicaciones.

El concejal PELLOLI le contesta que personas.

URQUIZA comenta que estas no tienen las mismas regulaciones que la habilitación del resto de transportes habilitados por la Municipalidad.

Siendo la hora 11:33 ingresa a la comisión la viceintendenta, presidenta del Concejo Deliberante, Abg. Gabriela MUÑIZ SICCARDI.

URQUIZA agrega que desde el Concejo Deliberante se modificó la ordenanza que regula el servicio de taxi, permitiéndoles realizar la Revisión Técnica Obligatoria cada un año en lugar de cada 6 meses, pero que finalmente terminó siendo un gasto más alto.

Agrega que en poco tiempo se va a empezar a observar que los propietarios devolverán las patentes al municipio porque no podrán mantenerlas.

Explica que el 25% de las ganancias se va del país porque es una empresa internacional.

Comenta que ellos pagan ARCA, contadores, y pide al Cuerpo que los "cuiden", que establezcan una regulación para el UBER, que no se puede habilitar libremente.

AVILA le comenta que el Cuerpo presentó la prohibición, pero que la comunidad de Ushuaia también tomó una decisión respecto al tema. Y se compromete a invitarlo a participar de próximos debates respecto al tema.

URQUIZA agradece y agrega que los choferes de taxi están luchando por salir adelante.

Se resuelve **DICTAMEN** aconsejando remitir a **CONOCIMIENTO DE BLOQUE**.

Convalidan las y los presentes.

Siendo la hora 11:42 se retira de la reunión el Concejal Fernando OYARZÚN.

Asunto 569/2025, expediente 29/2021. Natalia Mustapich. La señora Natalia Mustapich solicita que se declare de Interés Municipal la disciplina espiritual milenaria conocida como Falun Dafa.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PIRRUCCIO Sergio Daniel

Legislación

Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA

Se encuentra presente la señora Natalia MUSTAPICH quien comenta que la disciplina es china y desembarcó en Argentina hace 25 años. En la actualidad en la ciudad de Ushuaia llevan adelante diferentes actividades para mostrar la disciplina en la zona. Agrega que dicha disciplina le brinda a las personas bienestar. Considera que el concejo les permitirá abrirse a la comunidad y que la misma la reconozca.

MUSTAPICH agrega que las actividades se hacen gratuitas y de manera libre, que no cuentan con un lugar específico porque no lo consideran necesario por el momento.

Agrega que en 2022 tuvieron una exhibición, la cual fue declarada de interés por este Concejo Deliberante y que en la actualidad están dando vuelta por el mundo.

TAVARONE comenta que le dio curiosidad la parte de la persecución.

MUSTAPICH le responde que la persecución es por cuestiones religiosas, comenta que en China están siendo encerrados por cuestiones de fe. Expresa que los primeros años se ocultó esta situación pero que gracias al uso de redes sociales pueden visibilizarse.

Agrega que la exhibición que se llevó adelante en el CCNA es una muestra fotográfica de personas que lograron escapar de estos campos de concentración.

AVILA agradece la presentación de la vecina e informa que cualquier concejala o concejal puede presentar el proyecto para la próxima sesión.

Se adjunta al acta nota presentada por la vecina.

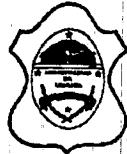
Se resuelve **DICTAMEN** aconsejando remitir a **CONOCIMIENTO DE BLOQUE**. Convalidan las y los presentes.

Asunto 537/2025, expediente 313/2009. Susana Beatriz Caimapo. La señora Susana Beatriz Caimapo y Sergio Horacio Guerrieri solicitan que se declare de Interés Municipal a la "Actividad Ferial".

AVILA se compromete a acercar el proyecto al Área Legislativa.

Se resuelve **DICTAMEN** aconsejando aprobar **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**. Convalidan las y los presentes.

Asunto 231/2025, expediente 9/2016. Somos Fueguinos. Proyecto de ordenanza referente a establecer el régimen de esfuerzo compartido para la ejecución de obra pública municipal de infraestructura, a través de aportes convenidos con los



PIRRUCCIO Sergio Daniel

Legislación

Concejo Deliberante Ushuaia

ESCRITORIO

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

vecinos adjudicatarios, preadjudicatarios o titulares del dominio de los inmuebles que se beneficiarán con su ejecución, por medio de la constitución de consorcios vecinales.

Toma la palabra el concejal TAVARONE y comenta que este proyecto fue copiado de una ordenanza de Bahía Blanca. Entiende que la ciudad está atravesando una situación compleja respecto a infraestructura. Entiende que el Estado necesita el consenso de varios vecinos de los barrios, previo a poder intervenir. Y este proyecto les daría personería jurídica, solicitando una cantidad mínima de vecinos para poder costear la obra.

Agrega que es una herramienta que contribuye a mejorar las necesidades que tienen los barrios.

PELLOLI le consulta si hay un porcentaje que debería ser parte de ese consorcio.

TAVARONE comenta que inclusive se tiene a consideración a preadjudicatarios.

AVILA le agrega que el proyecto habla de infraestructura y no de agrupación barrial.

TAVARONE comenta que plasmó áreas técnicas del municipio para no entrometerse ahí.

ESCALANTE comenta que los vecinos durante mucho tiempo se hicieron cargo de las mejoras de los barrios, por lo que habría que volver a acostumbrarlos a hacerlo. Entiende que el proyecto es bueno pero necesitarían invitar a los representantes de las diferentes áreas técnicas de la Municipalidad para que den opinión técnica.

TAVARONE comenta que recorrieron los barrios y se dieron cuenta que sirvió como en el caso de Barba de Viejo.

TAVARONE comenta que no es contradictorio con ningún mecanismo que tiene la Carta Orgánica Municipal.

Toma la palabra la viceintendenta, MUÑIZ SICCARDI, y comenta que en el caso del barrio Alakalufes II se hizo un arreglo con los vecinos donde los vecinos depositaban a una cuenta y el municipio se hacía cargo de los trabajos, agrega que en otros casos se hicieron acuerdos con cada vecino individualmente, donde la Municipalidad proveía la mano de obra y maquinaria pesada, y los vecinos proveían los materiales.

Comenta que está de acuerdo con que el consorcio deba contar con el 50% de los vecinos y pasada el tiempo con el que se encuentren presentes.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

SICCARDI comenta que no va a servir para obras de gran envergadura, sino para pequeñas obras.

Respecto del artículo 11, cita el artículo 7º y no es correcto, se tendría que rever.

Agrega que el vecino no compra de acuerdo con el Reglamento de la Municipalidad, sino que la municipalidad solo puede asesorar al vecino respecto de lo que debe comprar.

TAVARONE comenta que está de acuerdo con lo propuesto por la viceintendenta.

La presidenta comenta que de todos modos se trabajará artículo por artículo.

El concejal TAVARONE propone también pensar en qué se considera "barrio", cómo se delimitaría geográficamente este punto.

Se resuelve **NOTA DE COMISIÓN** invitando a la Secretaría de Planificación para la próxima reunión de comisión con fecha y hora a confirmar. Convalidan las y los presentes.

Asunto 1040/2024, expediente 131/2009. Luis Angel Santacruz. El señor Luis Angel Santacruz solicita en carácter urgente la Banca del Trabajador Municipal para abordar temas como la readecuación salarial.

AVILA comenta que no existe esa banca en el ámbito del Concejo Deliberante.

Se resuelve **DICTAMEN** aconsejando aprobar **MINUTA DE COMUNICACIÓN** al vecino informando que la banca solicitada no existe en el ámbito del Concejo Deliberante. Convalidan las y los presentes.

Asunto 549/2024, expediente 61/2020. PJ - Partido Justicialista. Proyecto de ordenanza referente a establecer el marco regulatorio aplicable para la habilitación de Tiendas de Cultivos e Insumos de Cannabis.

GARAY comenta que se reglamentó la Ley sobre uso medicinal del cannabis. Agrega que luego de todo el trabajo que se viene realizando se pensó en darle herramientas a la Secretaría de Comercio de la Municipalidad respecto de la comercialización del producto.

Entiende que esto le daría una herramienta más al Ejecutivo ya que las tiendas existen pero no están reguladas.



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

PIRRUCCIO Sergio Daniel

Legislación

Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA

AVILA comenta que dudaba respecto de la cantidad de días que les dan a las tiendas para estar en regla pero está de acuerdo con que sean 180 días.

Se resuelve **DICTAMEN** aconsejando remitir a la **COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO**. Convalidan las y los presentes.

Siendo la hora 12:12 se da por finalizada la presente reunión de comisión.

Firman la presente acta las y los concejales participantes.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinos"

Instagram

25.2 mil en 1000 posts 1014 seguidores 274 envíos

concejoushuaia

concejoushuaia EL CONCEJO CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA Y DEBATE CIUDADANO

El Concejo Deliberante informa que se realizará Audiencia Pública y Debate Ciudadano el día viernes 28 de noviembre del 2025 a las 12:00 y 13:00 horas respectivamente, en la Sala de Comisiones sita en Gobernador Paz y Piedra Buena, a efectos de tratar los siguientes asuntos: Por Audiencia Pública: - Asunto 952/2025/Autorizar la modificación de la mensura de los espacios verdes identificados como Parcela 1 del Macizo 184 y Parcela 1 del Macizo 185, ambas de la Sección J. Por Debate Ciudadano: Por la comisión de Legislación e Interpretación - asunto 659/2025: Proyecto de Ordenanza /sancionar la conducta indigna de chocar y fugarse; - asunto 549/2024: Proyecto de Ordenanza /establecer el marco regulatorio aplicable para la habilitación de Tiendas de Cultivos e Insumos de Cannabis; Por la comisión de Planeamiento y Obras Públicas: - asunto 957/2025/autorizar para la parcela identificada como Sección G, Macizo 48, Parcela 03 propiedad del Sr. Juan José Llaser y de la Sra. María Cristina Avila un FOS de 0.54 y un FOT de 1.17; - asunto 955/2025/autorizar la ocupación del Retiro Frontal de 3 m a la parcela identificada como Sección K, Macizo 86, Parcela 02, propiedad del Sr. Luis Remolcay de la Torre. Por la comisión de Juventud: - asunto 334/2025: Proyecto de Ordenanza /crear el Programa de Fomento al Desarrollo del Emprendimiento Juvenil (FO.D.EJU); - asunto 810/2025/Incorporar al calendario oficial de actividades municipales el Día del Estudiante Solidario, que se conmemora el 8 de octubre de cada año. Preside: Yesica GARAY.

1 sem

4 Me gusta Hace 7 días

Aprende a comentar...

Publicar



Concejo
Deliberante
de la ciudad de
USHUAIA

Otras apps de Meta

COPIA FIEL DEL ORIGEN
CAMPOS Fabiana Elizabeth
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

ACTUALIDAD

ENTRE EL VIERNES 21 Y EL MARTES 25 DE NOVIEMBRE.

Fin de semana extra largo con notable actividad turística en Ushuaia

Entre el viernes 21 y el martes 25 de noviembre, Ushuaia atravesó un fin de semana extra largo con una marcada afluencia de turistas. La secretaría de Turismo de la Municipalidad, Viviana Manfredotti, calificó la fecha como "muy fructífera", destacando que las oficinas de información turística atendieron a 4.124 personas y que el Parque Nacional Tierra del Fuego recibió más de 3.500 visitantes. La funcionaria precisó que la ciudad recibió 95 vuelos provenientes de Calafate, Trelew, Córdoba, Buenos Aires y Chile, con un promedio de 22 operaciones diarias. También señaló que el puerto local



trajo más de 2.260 cruceristas. Según estadísticas de la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME), la ocupación hotelera y extrahotelera se ubicó en el 83%, con una estadía promedio de tres días y un gasto diario estimado en 317.000 pesos por persona.

En materia de actividades, Manfredotti subrayó que la ciudad ofreció propuestas deportivas, culturales y turísticas durante los cinco días, manteniendo a Ushuaia activa y con alta convocatoria. En ese marco, se desarrolló una nueva edición de Ushuaia EPIC, el evento de mountain bike y ultra trail que desde 2016 po-

siciona a la ciudad como un destino destacado para el deporte de montaña. La Secretaría de Turismo colaboró en la organización, reforzando su acompañamiento a iniciativas recreativas y deportivas vinculadas al entorno natural.

La secretaria valoró el crecimiento de la carre-

ra, que este año reunió a más de 350 corredores, superando ampliamente la edición anterior. Aseguró que este tipo de propuestas combinan el impulso privado con la cooperación del sector público, fortaleciendo el posicionamiento turístico de la ciudad.

Por otra parte, Manfredotti destacó la llegada de la Ferrari Cavalcade Adventure 2025, que finalizó su recorrido por la Patagonia en Ushuaia. El evento reunió a 56 ve-

hículos y participantes de más de diez países, lo que generó un fuerte impacto mediático y convirtió a la ciudad en escenario de relevancia internacional. La actividad fue declarada de interés turístico por el gobierno nacional y ofreció una postal singular con los automóviles enmarcados por las montañas y el canal.

Concejo Deliberante de Ushuaia

Para una buena ciudad, un buen Concejo

EL CONCEJO CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA Y DEBATE CIUDADANO

El Concejo Deliberante informa que se realizará Audiencia Pública y Debate Ciudadano el día viernes 28 de noviembre del 2025 a las 12:00 y 13:00 horas respectivamente, en la Sala de Comisiones sita en Gobernador Paz y Piedra Buena, a efectos de tratar los siguientes asuntos:

Por Audiencia Pública:

- Asunto 952/2025/Autorizar la modificación de la mensura de los espacios verdes identificados como Parcela 1 del Macizo 184 y Parcela 1 del Macizo 185, ambas de la Sección J.

Por Debate Ciudadano:

Por la comisión de Legislación e Interpretación:

- asunto 659/2025: Proyecto de Ordenanza r/ancionar la conducta indigna de chocar y fugarse;

- asunto 549/2024: Proyecto de Ordenanza r/ establecer el marco regulatorio aplicable para la habilitación de Tiendas de Cultivos e Insumos de Cannabis;

Por la comisión de Planeamiento y Obras Públicas:

- asunto 957/2025/autorizar para la parcela identificada como Sección G, Macizo 48, Parcela 03 propiedad del Sr. Juan José Llaser y de la Sra. María Cristina Avila un FOS de 0.54 y un FOT de 1.17;

- asunto 955/2025/autorizar la ocupación del Retiro Frontal de 3 m a la parcela identificada como Sección K, Macizo 8b, Parcela 02, propiedad del Sr. Luis Remolcoy de la Torre.

Por la comisión de Juventud:

- asunto 334/2025: Proyecto de Ordenanza r/crear el Programa de Fomento al Desarrollo del Emprendimiento Juvenil (FO.D.E.JU);

- asunto 810/2025/Incorporar al calendario oficial de actividades municipales el Día del Estudiante Solidario, que se conmemora el 8 de octubre de cada año. Preside: Yesica GARAY.

En el momento de la verdad.

osde

Existen prestaciones obligatorias de cobertura médica asistencial, informese de los términos y alcances del Programa Médico Obligatorio en la siguiente dirección de Internet: www.buenosaires.gob.ar. La Superintendencia de Servicios de Salud tiene habilitado un servicio telefónico gratuito para recurrir desde cualquier punto del país consultas, reclamos o denuncias sobre irregularidades de la operadora de tarifas. El mismo se encuentra habilitado de lunes a viernes de 10 a 17 horas, llamando al 0800-222-SALUD (72583) - www.ssaargentina.gob.ar - RNAS 4-0080-0.RN.EMP. Pev.6-1408-1

PROMAT - MATERIALES Y SERVICIOS

Plavicon

B.G.H.

exelbe

GENBRE

FIGRE 45

I.A.B. 13

IMPRESA

BUSCAMOS EN LAS REDES

@promat.tdf

Cloacas - Electricidad - Gas - Pinturas

Avenida Petito Moreno N° 1194 - tel 02901-433873

ventas@promattdf.com - www.promattdf.com

2901-407217 Envios sin cargo en TDF

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CAMPOS Fabiána Elizabeth

Legislación

Concejo Deliberante Ushuaia

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"



2/2
20/9/25
US 5

EL CONCEJO CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA Y DEBATE CIUDADANO

El Concejo Deliberante informa que se realizará Audiencia Pública y Debate Ciudadano el día viernes 28 de noviembre del 2025 a las 12:00 y 13:00 horas respectivamente, en la Sala de Comisiones sita en Gobernador Paz y Piedra Buena, a efectos de tratar los siguientes asuntos:

Por Audiencia Pública:

- Asunto 952/2025/Autorizar la modificación de la mensura de los espacios verdes identificados como Parcela 1 del Macizo 184 y Parcela 1 del Macizo 185, ambas de la Sección J.

Por Debate Ciudadano:

Por la comisión de Legislación e Interpretación:

- asunto 659/2025: Proyecto de Ordenanza r/sancionar la conducta indigna de chocar y fugarse;
- asunto 549/2024: Proyecto de Ordenanza r/establecer el marco regulatorio aplicable para la habilitación de Tiendas de Cultivos e Insumos de Cannabis;

Por la comisión de Planeamiento y Obras Públicas:

- asunto 957/2025/autorizar para la parcela identificada como Sección G, Macizo 48, Parcela 03 propiedad del Sr. Juan José Llaser y de la Sra. María Cristina Avila un FOS de 0.54 y un FOT de 1.17;
- asunto 955/2025/autorizar la ocupación del Retiro Frontal de 3 m a la parcela identificada como Sección K, Macizo 8b, Parcela 02, propiedad del Sr. Luis Remolco de la Torre.

Por la comisión de Juventud:

- asunto 334/2025: Proyecto de Ordenanza r/crear el Programa de Fomento al Desarrollo del Emprendimiento Juvenil (F.O.D.E.JU);
- asunto 810/2025/Incorporar al calendario oficial de actividades municipales el Día del Estudiante Solidario, que se conmemora el 8 de octubre de cada año.

Preside: Yesica GARAY.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CAMPOS Fabiana Elizabeth
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

LIC. Nelly Díaz
Secretaria de la Cámara
Concejo Deliberante Ushuaia

ACTUALIDAD

PROGRAMA PROMOVENDO EL ARRAIGO.

Municipio y el IPES firmaron un convenio para prácticas profesionales rentadas

La Municipalidad de Ushuaia y el IPES "Florentino Ameghino" acordaron impulsar prácticas rentadas para estudiantes del Profesorado de Nivel Inicial en la Colonia de Verano del CDI "Jorge Brito - Pequeños Pasos".



El acuerdo está dirigido a estudiantes que cursen los dos últimos años del Profesorado de Nivel Inicial o que hayan concluido su formación en los últimos seis meses, con el objetivo de acompañar sus trayectorias formativas y facilitar una primera experiencia laboral vinculada a la profesión. En la firma estuvieron presentes el jefe de Gabinete de la Municipalidad, Sebastián Iriarte; la directora Provincial de Educación Superior en Formación Docente, Jessica Rodríguez; el rector del IPES "Florentino Ameghino", Alberto Sifuentes; la secretaria de las Mujeres, Géneros y Diversidades, Alejandra Vuoto; la secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Yanira Martínez; la subsecretaria de Políticas para la Igualdad, Sabrina Marcucci; y la jefa del Programa de Políticas Públicas para las Infancias, Natalia Tejero.

Desde el Municipio destacaron que el convenio constituye un paso relevante para fortalecer el acompañamiento a la formación docente, brindando herramientas que impulsan la permanencia, el arraigo y los primeros recorridos profesionales en la ciudad.

La Municipalidad de Ushuaia y el IPES "Florentino Ameghino" firmaron un convenio destinado a promover prácticas profesionales rentadas para estudiantes del Profesorado de Nivel Inicial, en el marco del programa "Promoviendo el Arraigo". La iniciativa se desarrollará en la Colonia de Verano del Centro de Desarrollo Infantil "Jorge Brito - Pequeños Pasos", dependiente de la Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidades.

ACTUALIDAD

CICLO LECTIVO 2026.

Abren las inscripciones para nivel inicial y primaria en toda la provincia

El Ministerio de Educación habilitará el proceso los días 27 y 28 de noviembre, de 10 a 14 horas, en las tres ciudades.

El Ministerio de Educación informó que los días 27 y 28 de noviembre se abrirán las inscripciones para el Ciclo Escolar 2026 de nivel inicial y primaria en toda la provincia. La instancia está destinada a estudiantes que aún no cuentan convocante. Se ofrecerán cupos para salas de 2, 3, 4 y 5 años del nivel inicial, y para 1º a 6º grado del nivel primario en establecimientos públicos. Las inscripciones se realizarán de 10 a 14 horas en las tres ciudades.



En Ushuaia, el trámite se efectuará en el 37). En Río Grande, en la sede del Ministerio (Don Bosco 910). Se solicita que los adultos responsables concurren con el DNI original del estudiante y del padre, madre o tutor.



Para una buena ciudad, un buen Concejo

EL CONCEJO CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA Y DEBATE CIUDADANO

El Concejo Deliberante informa que se realizará Audiencia Pública y Debate Ciudadano el día viernes 28 de noviembre del 2025 a las 12:00 y 13:00 horas respectivamente, en la Sala de Comisiones sita en Gobernador Paz y Piedra Buena, a efectos de tratar los siguientes asuntos:

Por Audiencia Pública:

- Asunto 952/2025/Autorizar la modificación de la mensura de los espacios verdes identificados como Parcela 1 del Macizo 184 y Parcela 1 del Macizo 185, ambas de la Sección I.

Por Debate Ciudadano:

Por la comisión de Legislación e Interpretación:

- asunto 659/2025: Proyecto de Ordenanza r/sancionar la conducta indigna de chocar y fugarse;

- asunto 549/2024: Proyecto de Ordenanza r/establecer el marco regulatorio aplicable para la habilitación de Tiendas de Cultivos e Insumos de Cannabis;

Por la comisión de Planeamiento y Obras Públicas:

- asunto 957/2025/autorizar para la parcela identificada como Sección G, Macizo 48, Parcela 03 propiedad del Sr. Juan José Llaser y de la Sra. María Cristina Avila un FOS de 0.54 y un FOT de 1.17;

- asunto 955/2025/autorizar la ocupación del Retiro Frontal de 3 m a la parcela identificada como Sección K, Macizo 8b, Parcela 02, propiedad del Sr. Luis Remolco de la Torre.

Por la comisión de Juventud:

- asunto 334/2025: Proyecto de Ordenanza r/crear el Programa de Fomento al Desarrollo del Emprendimiento Juvenil (FO.D.E.JU);

- asunto 810/2025/Incorporar al calendario oficial de actividades municipales el Día del Estudiante Solidario, que se conmemora el 8 de octubre de cada año.

Preside: Yesica GARAY.

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"



2/2
20/9/25
035

EL CONCEJO CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA Y DEBATE CIUDADANO

El Concejo Deliberante informa que se realizará Audiencia Pública y Debate Ciudadano el día viernes 28 de noviembre del 2025 a las 12:00 y 13:00 horas respectivamente, en la Sala de Comisiones sita en Gobernador Paz y Piedra Buena, a efectos de tratar los siguientes asuntos:

Por Audiencia Pública:

- Asunto 952/2025/Autorizar la modificación de la mensura de los espacios verdes identificados como Parcela 1 del Macizo 184 y Parcela 1 del Macizo 185, ambas de la Sección J.

Por Debate Ciudadano:

Por la comisión de Legislación e Interpretación:

- asunto 659/2025: Proyecto de Ordenanza r/sancionar la conducta indigna de chocar y fugarse;
- asunto 549/2024: Proyecto de Ordenanza r/establecer el marco regulatorio aplicable para la habilitación de Tiendas de Cultivos e Insumos de Cannabis;

Por la comisión de Planeamiento y Obras Públicas:

- asunto 957/2025/autorizar para la parcela identificada como Sección G, Macizo 48, Parcela 03 propiedad del Sr. Juan José Llaser y de la Sra. María Cristina Avila un FOS de 0.54 y un FOT de 1.17;
- asunto 955/2025/autorizar la ocupación del Retiro Frontal de 3 m a la parcela identificada como Sección K, Macizo 8b, Parcela 02, propiedad del Sr. Luis Remolcoy de la Torre.

Por la comisión de Juventud:

- asunto 334/2025: Proyecto de Ordenanza r/crear el Programa de Fomento al Desarrollo del Emprendimiento Juvenil (FO.D.E.JU);
- asunto 810/2025/Incorporar al calendario oficial de actividades municipales el Día del Estudiante Solidario, que se conmemora el 8 de octubre de cada año.

Preside: Yesica GARAY.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CAMPOS Fabiana Elizabeth
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Lic. Norma Bitt
Secretaria de la Convocatoria
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ESPINOSA David Ezequiel
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

**REUNIÓN DE COMISIÓN DE
INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO**
28 DE NOVIEMBRE DE 2025

En la ciudad de Ushuaia, a los 28 días del mes de noviembre del año 2025, siendo la hora 13:00 se da inicio, en las instalaciones de la Sala de Comisiones del Concejo Deliberante, a la reunión de Comisión de Información y Debate Ciudadano. Esto en el marco de lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 2450 y 4555 y convocada mediante Resolución PCD N.º 37/2025, prevista para el día de la fecha, con la presidencia a cargo de la concejala Yesica GARAY y con la Secretaría a cargo del agente David ESPINOSA. Con el objeto de poner a consideración los dictámenes correspondientes que se detallan a continuación:

Por la comisión de Legislación e Interpretación:

- asunto 659/2025: Proyecto de Ordenanza r/sancionar la conducta indigna de chocar y fugarse
- asunto 549/2025: Proyecto de Ordenanza r/establecer el marco regulatorio aplicable para la habilitación de Tiendas de Cultivos e Insumos de Cannabis.

Por la comisión de Planeamiento y Obras Públicas :

- asunto 957/2025: Remite Proyecto de Ordenanza r/autorizar para la parcela identificada como Sección G, Macizo 48, Parcela 03 propiedad del Sr. Juan José Llaser y de la Sra. María Cristina Avila un FOS de 0.54 y un FOT de 1.17..
- asunto 955/2025: Remite Proyecto de Ordenanza r/autorizar la ocupación del Retiro Frontal de 3 m normado por el artículo V.3 del CPU, con una superficie aproximada de 14 m² a la parcela identificada como Sección K, Macizo 8b, Parcela 02 propiedad del Sr. Luis Remolcoy de la Torre.

Por la comisión de Juventud:

- asunto 334/2025: Remite Proyecto de Ordenanza r/crear el Programa de Fomento al Desarrollo del Emprendimiento Juvenil (FO.D.E.JU).

- asunto 810/2025: Proyecto de Ordenanza r/incorporar al calendario oficial de actividades municipales el Día del Estudiante Solidario, que se conmemora el 8 de octubre de cada año.

Se encuentra presente la concejala Daiana FREIBERGER (PG).

Se encuentra presente la secretaria legislativa, Agustina CARDOZO PORTA.

La presidenta da la bienvenida a las y los participantes y brinda detalles sobre el funcionamiento de la comisión y solicita que por Secretaría se de lectura al Decreto de convocatoria.

Seguidamente la Presidenta consulta si hay interesados por alguno de los asuntos a tratar.

Al no haber vecinos interesados por los asuntos, se procede a esperar 30 minutos.

Siendo la hora 13:07 se retira del recinto la concejala FREIBERGER.

La presidenta informa que se pueden realizar ponencias por escrito hasta el día 01 de diciembre del corriente hasta a las 13:00 horas, las cuales serán adjuntadas a la presente acta.

Siendo las 13:34 se da por finalizada la presente reunión firmando al pie los presentes.

/// Donde dice 549/25, debe decir 549/74.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ESPINOSA Pedro Ezequiel
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

SCHREINER Federico
Responsable a/c Área Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia